

RESOLUCION GENERAL N° 1.936

Salta, 1 de Agosto de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 1.457 del 5 de Junio de 2006, por la que se crea el REGISTRO DE ESPECIALISTAS EN EL SECTOR PUBLICO, en jurisdicción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La presentación efectuada por la Comisión Técnica – Sala Contador Público, sugiriendo modificar la Resolución General N° 1.457, a efectos de incorporar las Maestrías y así ampliar el alcance del mencionado Registro; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar la denominación del “Registro de Especialistas en el Sector Público”, en el que podrán inscribirse todos los profesionales matriculados interesados en prestar servicios propios del área del Sector Público.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Modificar la denominación del “REGISTRO DE ESPECIALISTAS EN EL SECTOR PUBLICO” por la de “**REGISTRO DE MAESTRIAS Y POSGRADOS EN SECTOR PUBLICO**”, en el que podrán inscribirse los matriculados que posean títulos de Maestría y Especialización en Sector Público expedidos por Universidades autorizadas y presten o estén interesados en prestar servicios propios del área Sector Público.

ARTÍCULO 2º: Sustituir los incisos a) y b) del Artículo 2º de la Resolución General N° 1.457, por los siguientes:

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción, debiéndose hacer mención expresa del título que posee y del número de matrícula, folio y tomo de inscripción en la Matrícula respectiva a cargo de este Consejo Profesional;

...///

///... Resolución General N° 1.936 del 01/08/2011

- b) Presentar el Diploma original, legalizado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, acompañado de una fotocopia reducida en tamaño A4 del diploma (anverso y reverso);

ARTÍCULO 3°: Sustituir el inciso a) del Artículo 3° de la Resolución General N° 1.457, por el siguiente:

- a) Una vez aprobadas las solicitudes de inscripción, se atribuirá un número de orden en el REGISTRO DE MAESTRIAS Y POSGRADOS EN SECTOR PUBLICO.

ARTÍCULO 4°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
SGR

CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

CR. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE